

Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte

Modalidad: Temático Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de Creación	17/07/2013	6a/III/2013



Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte

Acuerdo de creación 17/07/2013



ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del Artículo 8, en los Artículos 31 y 32, así como en la fracción VI del Artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte, con carácter permanente.

Justificación

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG) establece en su Artículo 31 la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancia colegiada de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Con base en lo previsto en la Ley del SNIEG la conformación del Comité, debe ser propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda y estar integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

El Artículo 32 de la Ley del SNIEG establece como funciones del Comité: promover entre los coordinadores de las Unidades del Estado, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades; así como, prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

Por su parte, el tema de la cultura física y el deporte ha cobrado relevancia en especial desde un enfoque médico; como elemento para prevenir enfermedades, de manera particular para reducir la incidencia de obesidad en la población.

En México la experiencia en la generación de información sobre este tema ha sido poca y desde distintos enfoques, lo que hace necesario generar el espacio y reunir a las principales Unidades del Estado que atienden o generan información sobre el tema; para establecer una definición operativa homogénea, reorganizar el sistema de información y en caso necesario desarrollar nuevas fuentes de información.



En este marco, el Comité coordinará la generación de datos por parte de las Unidades del Estado para responder a las necesidades de información sobre cultura física y deporte, con el propósito de disponer de elementos para conocer sus características, su ubicación dentro del territorio nacional y diagnosticar su situación en términos de promover las actividades físicas y deportivas en la población, dando la pauta a la ejecución de acciones darles seguimiento.

Denominación: Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte

Objetivo general

Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Objetivos específicos

- Coordinar a las Unidades del Estado en la integración de datos que permitan cuantificar, caracterizar y ubicar las instalaciones para desarrollar actividades para la cultura física y el deporte.
- Promover el diseño de la metodología, instrumentos técnicos y marco conceptual, de igual forma el uso de conceptos, clasificaciones y estándares homogéneos que permitan armonizar la información de cultura física y deporte, con base en las recomendaciones internacionales en la materia.
- Determinar los mecanismos, criterios y procedimientos para apoyar la captación, integración y procesamiento de datos en las distintas fuentes de información estadística donde se consideré a la cultura física y el deporte.
- Desarrollar y revisar las normas técnicas relacionadas con la generación de datos a fin de lograr incluir el tema de cultura física y deporte en las actividades de producción de información en las Unidades del Estado.
- Promover el uso de la información estadística y geográfica en el ámbito de las responsabilidades del Comité.
- Colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores que se establece en la Fracción II del Artículo 33 y en el Artículo 56 de la Ley del SNIEG.
- Proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información de cultura física y deporte.

Actividades generales a realizar:

Definir los conceptos necesarios para la medición de los diferentes elementos de la cultura física y el deporte.



Revisar la información existente en las Unidades del Estado para evaluar su calidad y validez a fin de ser explotada o mejorada; así como identificar las nuevas necesidades de información.

Coordinar la integración, organización y sistematización de la información generada por las principales fuentes de Información (registros administrativos, encuestas y censos) que operan en los sectores público, privado y social, y que incluyen datos sobre las características de las instalaciones para la cultura física y el deporte, las personas atendidas y ubicación.

Unidades del Estado que integran el Comité:

Presidente: Director General de la CONADE.

Secretario de Actas: Funcionario de la CONADE.

Secretario Técnico: Funcionario del INEGI.

Vocales:

- Dirección del Sistema Nacional del Deporte. Comisión Nacional del Deporte.
- Dirección de Investigación Operativa de la Dirección Epidemiológica. Secretaría de Salud.
- División de Deporte y Cultura. Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Subdirección de Servicios Sociales y Culturales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Capitán 1° de Educación Física y Deporte. Secretaría de la Defensa Nacional.
- Dirección de Seguimiento y Control de Gestión Institucional. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

Subsistema Nacional al que se integrará: Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

6a/III/2013

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Información de Cultura Física y Deporte.



- 2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 90 días naturales posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- 3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe semestral del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- 4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.